



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6649/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día nueve de mayo del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6649, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“quisiera hacerle una consulta sobre si han cambiado de domicilio del hospital 1 de mayo antiguo hospital bloom a la zona del mercado modelo en san salvador por favor espero su respuesta.?”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital 1° de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.


Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, el Director del Hospital informó que las instalaciones del Hospital Materno Infantil I de Mayo del ISSS se ubican en la dirección Final Calle Arce y 23 avenida Sur, N° 1303, San Salvador, no experimentando traslado o cambio de domicilio alguno, ni total ni parcialmente.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporcionese la información disponible por medio de correo electrónico, correspondiente a la dirección del Hospital Materno infantil 1° de Mayo del ISSS, la cual ha sido publicado en la página web del ISSS para su consulta:

http://www.iss.gov.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=102

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

